

OBJ.: Deroga Resolución Exenta N°
08/4/0199 de fecha 12 de Septiembre
2013 y fija nueva fecha de suspensión
de AOC de empresa Servicios Aéreos
ROMEOMIKE

N° 08/4/0204

SANTIAGO, 12 SEP 2013

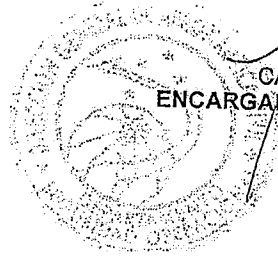
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- j) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- k) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- l) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- m) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", en su capítulo C, punto 119.105, letra b), que señala que "la DGAC podrá suspender el Certificado de Operador Aéreo (AOC) si constata que la empresa no cumpla los requisitos técnicos que le dieron origen".
- n) La Resolución Exenta N° 08/0/216 de fecha 22 de Diciembre de 2011, que otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1097 a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como "CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICO CIVIL" (CIAC).
- o) El informe final de la auditoría efectuada a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" de fecha 10 de Mayo 2013 donde se concluye que la empresa no cumple con todos los requisitos que dieron origen a su certificación bajo la aplicación de la DAN 119, y donde se le otorga un plazo de 45 días corridos desde la fecha de recepción del documento para solucionar las no conformidades y observaciones encontradas.
- p) Que, con fecha 11 de Septiembre 2013 se recibió documento de la empresa "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" solicitando una prórroga de 30 días para la suspensión de su AOC.
- q) Que con fecha 11 de Septiembre 2013 la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" remitió al Subdepartamento Licencias antecedentes con las acciones correctivas a las no conformidades y observaciones señaladas en el informe final de auditoría de fecha 10 de Mayo 2013. Los cuales están siendo revisados por el Subdepartamento Licencias.
- r) Que, por resolución N° 08/4/0199 de fecha 12 de Septiembre 2013 se procedió a suspender el certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1097, concedido a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" domiciliada en la Ciudad de La Santiago, que le permitía efectuar operaciones aéreas como "CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICO CIVIL"(CIAC).

RESUELVO:

- 4. Deróguese Resolución Exenta N° 08/4/0199 de fecha 12 de Septiembre 2013, que suspendía el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1097, de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA"
- 5. Se otorga plazo hasta el 30 de Septiembre 2013 a la Empresa **SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA** para cumplir con las acciones correctivas a las no conformidades y observaciones dispuestas por informe final de auditoría de fecha 10 de Mayo 2013.
- 6. Vencido el plazo dado, si la Empresa **SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA** no ha cumplido en remitir la información dispuesta, con fecha 01 de Octubre se procede a suspender en forma automática su AOC N° 1097
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias, Sección Instrucción y Entrenamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese. (Fdo) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
CARLOS STUARDO ESCOBAR
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

DISTRIBUCIÓN

- 1) Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA"
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA
- 10) DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 11) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL
- 12) DSO., REGISTRATURA
- 13) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)